



VERIFICAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO SI ES
 COPIA FIDEL Y ORIGINAL QUE OTRA DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Trabajo Documentación
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 364 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 30 NOV 2007

Vistos:

El informe Nº 368-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe Nº 164-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente Nº 019418 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**Siempre Callao**"; con sede institucional en mz. G1 lt. 12 sector 1 aa.hh.villa Los Reyes - Ventanilla, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Vanessa Tacuaba
 ABOGADA



364

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado “SIEMPRE CALLAO”; con sede en mz. G1 lt.12 sector 1 aa.hh. villa Los Reyes - Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Alberto Meza Bustamante	DNI: 25722058
Vice-Presidente	: Carlos Augusto Vilca Ocmin	DNI: 25855066
Sec. de Organización	: Luz Aurora Arévalo Romero	DNI: 15722994
Sec. de Actas	: Julissa Cruzado Carvajal	DNI: 07499467
Sec. de Economía	: José Eleuterio Flores Raymundo	DNI: 25692613
Fiscal	: Joaquín Valencia Serapio	DNI: 25692672
Vocal	: Margarita Arana Manrique	DNI: 08979794
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Felipa Villanueva Loayza	DNI: 26953582
Sec. de Bienestar Social	: Paulina Ocon Soto	DNI: 06924899

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada “SIEMPRE CALLAO”; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanesa Padilla Camino
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBADILLA SALMADO
Gerencia Regional de Desarrollo Social